



Decreto de Alcaldía N° 007-2018-MPV

Virú, 27 de junio del 2018.

VISTO: El INFORME N° 0136-2018-SGTVyTP/MPV de fecha 05 de Junio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Transito, Viabilidad y Transporte Público, que propone los Paraderos de Ruta para las empresas prestadoras del servicio público de pasajeros en sus diversas modalidades; e INFORME N° 0134-2018-GDEL/MPV de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, de fecha 05 de Junio del 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 81 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a las municipalidades regular en materia de tránsito, viabilidad y transporte público;

Que, de acuerdo al artículo 6 de la precitada Ley Orgánica, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972 faculta al Alcalde emitir Decretos de Alcaldía estableciendo normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, y además resolver o regular asuntos de orden general y de interés para el vencimiento, siempre y cuando no sean de competencia del Concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 034-2015-MPV de fecha 24/11/2015, se regula el tránsito urbano e interurbano de la ciudad de Virú y se establece el Nuevo Plan Regulador de Rutas;

Que, el artículo 44 inciso 2) del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, faculta a las municipalidades provinciales, autorizar mediante permiso eventual a las unidades que se encuentran debidamente habilitadas dentro de su jurisdicción, para que realicen servicios de transporte público de pasajeros en forma eventual, ... En el caso de transportistas a los que se haya cancelado la autorización para prestar servicio en una ruta de transporte, solo una de las autorizaciones eventuales mensuales podrá tener origen y destino o viceversa (...), y el artículo 73 del mismo cuerpo de leyes fija los requisitos que deben presentar los transportistas que deseen realizar este servicio;

Que, mediante INFORME N° 0136-2018-SGTVyTP/MPV, la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte Público, alcanza la propuesta de la modificación de las fichas técnicas del Plan Regulador de Rutas de la Ordenanza Municipal N° 034-2015-MPV, así como plantea la propuesta de designación de los paraderos de las rutas siguientes: **RUTA N° 01:** Retorno: paradero de ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz. **RUTA N° 02:** Zona de parqueo provisional, Paradero de Ruta: intersección de las calles Sucre y Alfonso Ugarte,





intersección de la calle Ramón Castilla con Avenida Graú, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucía). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz. **RUTA N° 04 (COMBIS):** Paradero de Ruta: calle Sucre costado del Hospital Virú, intersección de las calles Sucre con Alfonso Ugarte, intersección de la calle Cáceres y Jorge Chávez, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucía). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz, Puno – Av. Libertad – Independencia continúa ruta según ordenanza. **RUTA N° 05 (AUTOS):** Paradero de Ruta: calle Sucre costado del Hospital Virú, intersección de las calles Sucre con Alfonso Ugarte, intersección de la calle Cáceres y Jorge Chávez, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucía). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz. **RUTA N° 06:** Paradero de Ruta: intersección de las calles Sucre con Alfonso Ugarte, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucía). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz. **RUTA N° 08 (COMBIS):** Paradero de Ruta: calle Sucre costado del Hospital Virú, intersección de las calles Sucre con Alfonso Ugarte, intersección de la calle Cáceres y Jorge Chávez, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucía). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz. **RUTA N° 25:** Paradero inicial camino al Socorro, prolongación Alfonso Ugarte (costado de la I. E. Virú), intersección de la calle Cáceres con calle Jorge Chávez, Puente de la Capilla, paradero de ruta o de paso en el centro poblado de Puente Virú en Panamericana Norte N° 376 – 380 (familia Luna Victoria), en el Distrito de Chao estará ubicado en la Avenida Víctor Raúl Haya de la Torre signada con los números 257 – 287 lado Oeste, y en el Distrito de Guadalupito paradero final. Retorno: paradero de ruta o de paso en el distrito de chao frente al quiosco de periódicos (local del sr. García Ramírez), en Puente Virú frente a la Iglesia Católica ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz paradero inicial. **RUTA 27:** paradero excepcional para las empresas de transportes El Nazareo S.A.C. y JOB S.A.C., paradero inicial en Nuevo Chao será en las esquinas Los Ficus intersección con Avenidas Las Flores. Paradero en el Distrito de Chao será en Calle La Rivera (frente paradero mototaxis) intersección con la Avenida Carlos Wiese continuando con dirección a la Avenida Cesar Vallejo prosiguiendo con su recorrido a Nuevo Chao. **SERVICIO INTERPROVINCIAL:** Paradero de Ruta a la ciudad de Trujillo: calle Libertad frente a la I. E. N° 218, intersección de las calles Libertad y Ramón Castilla, intersección de la calle Ramón Castilla y Jorge Chávez, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú pasandc Restaurant Lido (fam. Barreto Alzugaray) con orientación Norte. Retorno: paradero de ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Zavaleta Mendocilla.

En esa medida, la Subgerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte Público, propone que se debe modificar la ficha técnica de la Ruta N° 25 teniendo en cuenta que a la fecha hay una gran demanda de usuarios que no están siendo atendidos por las empresas constituidas, por lo que deberá tenerse en cuenta al momento de proponerse el presente decreto de alcaldía; y, en relación a la Ruta 27, se deberá tener en cuenta que no se debe permitir el incremento con nuevas empresas y de las que existen quedarán terminantemente prohibidas de incrementar con más unidades de las que cuentan a la fecha, pudiendo renovarse únicamente por el cambio de unidades con más nuevas;



Que, mediante INFORME N° 0134-2018-GDEL/MPV la Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta municipalidad, hace suya la propuesta planteada por la Sub Gerencia de Transito, Vialidad y Transporte Publico, y opina que se debe aprobar dicha propuesta teniendo en cuenta que a través del presente decreto de alcaldía va a coadyuvar en el ordenamiento del transporte público;

Que, asimismo mediante INFORME N° 163-2018-SGTVyTP/MPV de fecha 27/06/2018 señala que la modificación de las Fichas Técnicas propuestas con INFORME N° 136-2018-SGTVyTP/MPV, debe realizarse hasta que se conforme la Comisión Técnica Mixta para la revisión del Plan Regulador de Rutas, con el objetivo de solucionar algunos problemas presentados, según pedido del Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N° 003-2018 celebrado el 20 de febrero del 2018, transcrito con Memorando N° 058-2018-MPV/A, la misma que es corroborada por el Gerente de Desarrollo Económico Local en su INFORME N° 150-2018-G.D.E.L./MPV de fecha 27/06/2018;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REGLAMENTAR la Ordenanza Municipal N° 034-2015-MPV, designando los paraderos de ruta de las diversas empresas prestadoras de Servicio Público Urbano, Interurbano e Interprovincial:

RUTA N° 01: Retorno: paradero de ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz.

RUTA N° 02: Zona de parqueo provisional, Paradero de Ruta: intersección de las calles Sucre y Alfonso Ugarte, intersección de la calle Ramón Castilla con Avenida Grau, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucia). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz.

RUTA N° 04 (COMBIS): Paradero de Ruta: calle Sucre costado del Hospital Virú, intersección de las calles Sucre con Alfonso Ugarte, intersección de la calle Cáceres y Jorge Chávez, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucia). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz, Puno – Av. Libertad – Independencia continúa ruta según ordenanza.

RUTA N° 05 (AUTOS): Paradero de Ruta: calle Sucre costado del Hospital Virú, intersección de las calles Sucre con Alfonso Ugarte, intersección de la calle Cáceres y Jorge Chávez, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucia). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz.

RUTA N° 06: Paradero de Ruta: intersección de las calles Sucre con Alfonso Ugarte, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucia). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz.



RUTA N° 08 (COMBIS): Paradero de Ruta: calle Sucre costado del Hospital Virú, intersección de las calles Sucre con Alfonso Ugarte, intersección de la calle Cáceres y Jorge Chávez, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú Avenida Virú N° 2184 – Avenida Virú 125 (Botica Eva Lucia). Retorno: Puente Virú: avenida Virú ingreso N° 2187 - 2180, ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz.

RUTA N° 25: Paradero inicial camino al Socorro, prolongación Alfonso Ugarte (costado de la I. E. Virú), intersección de la calle Cáceres con calle Jorge Chávez, Puente de la Capilla, paradero de ruta o de paso en el centro poblado de Puente Virú en Panamericana Norte N° 376 – 380 (familia Luna Victoria), en el Distrito de Chao estará ubicado en la Avenida Víctor Raúl Haya de la Torre signada con los números 257 – 287 lado Oeste, y en el Distrito de Guadalupito paradero final. Retorno: paradero de ruta o de paso en el distrito de chao frente al quiosco de periódicos (local del sr. García Ramírez), en Puente Virú frente a la Iglesia Católica ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Agreda Cruz paradero inicial.

RUTA 27: paradero excepcional para las empresas de transportes El Nazareo S.A.C. y JOB S,A.C., paradero inicial en Nuevo Chao será en las esquinas Los Ficus intersección con Avenidas Las Flores. Paradero en el Distrito de Chao será en Calle La Rivera (frente paradero mototaxis) intersección con la Avenida Carlos Wiese continuando con dirección a la Avenida Cesar Vallejo prosiguiendo con su recorrido a Nuevo Chao.

SERVICIO INTERPROVINCIAL: Paradero de Ruta a la ciudad de Trujillo: calle Libertad frente a la I. E. N° 218, intersección de las calles Libertad y Ramón Castilla, intersección de la calle Ramón Castilla y Jorge Chávez, Puente de la Capilla, en centro poblado de Puente Virú pasando Restaurant Lido (Fam. Barreto Alzugaray) con orientación Norte. Retorno: paradero de ingreso a la ciudad de Virú frente a la familia Zavaleta Mendocilla.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR la Ficha Técnica del Plan Regulador de Rutas del Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de la Provincia de Virú de las **Ruta 25 (VIRÚ – PUENTE VIRÚ – DISTRITO DE CHAO – DISTRITO DE GUADALUPITO Y VICEVERSA)** debiendo las empresas constituidas y/o por constituir adecuarse de acuerdo a la demanda de los usuarios; y, de la **Ruta 27 (CHAO – NUEVO CHAO – VICEVERSA)** éstas no se deberá permitir el incremento con nuevas empresas y tampoco el incremento de unidades de las que cuentan a la fecha.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Decreto a los representantes legales de las Municipalidades de los Distritos de Chao y Guadalupito y a la Policía Nacional del Perú, para su implementación y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente disposición municipal en la página web de la Municipalidad Provincial de Virú: www.muniviru.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GDEL
SGTVyTP
Interesados
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRU
Ney Helí Gámez Espinoza
ALCALDE